



ISSN. 1690-074X

DEPOSITO LEGAL pp.2002-02ZU1289

REVENCYT RVF007

INDIZADA EN :

CATALOGO LATINDEX

CLASE

BASE DE DATOS REDECONOMIA

DIALNET

UNIVERSIDAD DEL ZULIA

NUCLEO COL

GRUPO DE INVESTIGACIÓN DESARROLLO GERENCIAL

REVISTA ARBITRADA FORMACIÓN GERENCIAL

REVISTA DE GERENCIA EN ÁREAS ECONÓMICAS

HUMANÍSTICAS Y TÉCNICAS



REVISTA
ARBITRADA
FORMACIÓN
GERENCIAL

AÑO 21, No.1
Mayo 2022

Formación Gerencial, Año 21. N° 1, mayo 2022
ISSN 1690-074X

IMPACTO DE LOS DÍAS SIN IVA ESTABLECIDOS EN COLOMBIA DURANTE EL AÑO 2020

William Pírela Espina *

Marle Martínez Ramírez**

Recibido: Febrero 2022

Aprobado: Abril 2022

RESUMEN

Ante la difícil situación presentada durante el año 2020 por la pandemia originada por el Covid-19 y que ha estado afectando a toda la población a nivel mundial teniendo un efecto negativo en todos los sectores, el gobierno colombiano ha aplicado medidas que persiguen impulsar la reactivación del aparato productivo del país. El trabajo tuvo como objetivo analizar el impacto de los tres (03) días sin Impuesto sobre las Ventas (IVA) establecidos en Colombia durante el año 2020 en el marco de la pandemia del Covid-19. Fue un estudio hermenéutico, cualitativo y descriptivo, la recolección de la información se llevó a cabo mediante la observación documental. El gobierno estableció esta medida a fin de reactivar la economía, incrementar las transacciones electrónicas y su bancarización. La estrategia del gobierno sirvió para generar ventas masivas y aglomeración de personas incumpliendo las normas de bioseguridad. Se concluyó que la reactivación de la economía puede ser lograda con la implementación de acciones sostenibles en el tiempo y no eventos aislados.

Palabras clave: Consecuencia Económica, Incentivos Fiscales y Política Fiscal.

* Doctorante en Gerencia en la Universidad Yacambú. Barquisimeto, Estado Lara Venezuela. Especialista en Tributación (LUZ). Licenciado en Contaduría Pública (LUZ). E-mail: v-07787482@micorreo.uny.edu.ve. Orcid: <https://orcid.org/0000-0003-3811-222X>

** Doctor of Science in Systems Engineering. Magister en Informática Educativa. Ing. en Computación. Docente-Investigadora, a nivel de Pre-grado y Post-grado. Titular. Dedicación Exclusiva. Universidad del Zulia. Núcleo Costa Oriental del Lago. E-mail: marlemartinez@yahoo.es. Orcid: <https://orcid.org/0000-0002-1531-3320>

IMPACT OF THE DAYS WITHOUT VAT ESTABLISHED IN COLOMBIA DURING THE YEAR 2020

ABSTRACT

Given the difficult situation presented during 2020 by the pandemic caused by Covid-19 and which has been affecting the entire population worldwide, having a negative effect on all sectors, the Colombian government has applied measures that seek to promote the reactivation of the productive apparatus of the country. The objective of the work was to analyze the impact of the three (03) days without Sales Tax (VAT) established in Colombia during the year 2020 in the framework of the Covid-19 pandemic. It was a hermeneutical, qualitative and descriptive study, the collection of information was done through documentary observation. The government established this measure in order to reactivate the economy, increase electronic transactions and their use of banking services. The government's strategy served to generate massive sales and agglomeration of people in breach of biosafety regulations. It was concluded that the reactivation of the economy can be achieved with the implementation of sustainable actions over time and not isolated events.

Keywords: Economic Consequence, Tax Incentives y Fiscal Policy.

INTRODUCCIÓN

La humanidad está enfrentando una grave crisis originada por la pandemia del Covid-19, cuya característica principal es que no respeta fronteras y su propagación es demasiado rápida; representando un reto para la ciencia y los investigadores, los gobiernos, los sistemas de salud y la comunidad; lo que ha generado tensiones en todos los niveles traduciéndose en un desconcierto general para la población (Cabello y Pulido, 2020).

Para Pérez y Maudos (2020) la crisis económica mundial se ha venido originando con la llegada de la pandemia del Covid-19, impidiendo que los ciudadanos sociabilicen y se relacionen como lo venían haciendo hasta el momento ya que representa un peligro para sus vidas, poniendo en duda la capacidad del sistema de salud para responder ante los acontecimientos que se pueden producir como consecuencia de esta pandemia.

En opinión de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL, 2020) los gobiernos de cada país están en la obligación de cambiar sus prioridades inicialmente planteadas con la finalidad de hacer frente al caos ocasionado en todos los ámbitos por la pandemia del Covid-19; debiendo establecer estrategias para incluir a todas las organizaciones y a la comunidad en general en la lucha necesaria para enfrentar la crisis actual y dar respuestas oportunas a cada necesidad que se plantee y así poder salir rápidamente de ella.

Afirma la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL, 2020) que esta crisis ha estado demostrando los efectos de la economía

informal y los desequilibrios en el mercado laboral sobre todo en la fuerza laboral que viene deprimida; siendo tarea prioritaria para los gobiernos del mundo manejar la nueva forma de vida donde se busque salir de lo informal para conseguir la igualdad en todas las etapas de los procesos productivos y económicos.

Sin embargo, la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL, 2020), sostiene que el crecimiento de la crisis se ha visto manifestada en la sensibilidad de las relaciones entre las naciones y las organizaciones, pudiendo llevar a cambios importantes en la planificación de la producción y la comercialización de los bienes y servicios a nivel mundial. Esta situación ha generado un enfrentamiento negativo entre la oferta y la demanda, afectando la cadena de comercialización de los diferentes bienes y servicios en Colombia.

Aun así, en los últimos años la economía colombiana ha estado creciendo por el apoyo del consumo interno y al papel importante que representan las remesas de dinero. De acuerdo con la Asociación Bancaria de Colombia, para el 2019 las remesas estuvieron en el orden de los 7.000 millones de dólares (el 2,1% del PIB), lo que equivale al 17% de las exportaciones y supera las ventas al exterior de oro, café, azúcar, flores, banano y productos químicos, entre otros (Portafolio.co, 2020).

De acuerdo con Marriner y Becerra (2020), Colombia se proyectaba para el año 2020 como uno de los países con mayor crecimiento en América Latina; sin embargo, en el primer semestre de este año la situación económica, social y de salud fue totalmente distinta llegando a preocupar al gobierno colombiano

quien se vio obligado a tomar medidas fuertes para disminuir el efecto de la crisis.

En marzo del 2020, cuando se inicia en Colombia la pandemia del Covid-19 hubo una fuerte caída en muchos sectores de la economía viéndose reflejada la contracción de la actividad productiva en un 20,5%; las actividades secundarias como la industria de la manufactura y la construcción se redujeron en un 50,12%, la actividad industrial disminuyó en un 35,8% y la comercialización de productos a nivel de minorista cayó en un 42,9% (Banco de la República, 2020).

Conviene recordar que en Colombia las actividades de muchos estratos económicos se detuvieron trayendo como consecuencia que la población dejara de demandar bienes y servicios, contrayendo el aparato productivo; lo que originó la paralización del flujo de recursos que finalmente es lo que ayuda a reactivar la economía; por lo que las empresas se vieron obligadas a reducir gastos y viéndose obligadas a despedir gran cantidad de trabajadores.

Inicialmente se pensaba que en Colombia la pandemia del Covid-19 estaba controlada, con un ritmo de contagio donde el nivel se duplicaba cada tres días. De acuerdo con Galindo (2020) las medidas de bioseguridad parecían estar resultando positivas para el control del virus. Sin embargo, al igual que en el resto del mundo las pruebas masivas y confiables, las estadísticas de los contagiados, las muertes asociadas al Covid-19 y la imposibilidad de identificar los casos asintomáticos, dificultaban saber con exactitud las cifras reales de las dimensiones de la crisis.

Cabe señalar que los sectores productivos de la sociedad colombiana que han sido afectados por la crisis

generada por la pandemia del Covid.19, se vieron obligados a innovar sus estrategias de negocio, tomando en cuenta su estructura organizacional con la finalidad de crear nuevas oportunidades que permitiera impulsar la reactivación de la actividad económica.

De acuerdo con Idrovo (2020) para el gobierno de Colombia el cuidado y la prevención es algo que depende de cada ciudadano. El cumplimiento de las medidas de bioseguridad para evitar el contagio con el Covid-19 es algo que cada individuo debe tener en cuenta a fin de evitar la propagación del virus.

A este respecto, opina Gotthard (2020) la necesidad de incentivar y transmitir información a la población para que recuerde la importancia de su cuidado en este momento, y que sientan que forman parte fundamental del proceso de reactivación de la economía del país.

Para Rodríguez (2020) la mejor forma para garantizar el cumplimiento de las medidas de bioseguridad y evitar la propagación del virus, debe estar centrada en la posibilidad que el gobierno nacional le asegure a la población un ingreso mínimo que le permita sobrevivir en medio de la crisis; así como también apoyar a la pequeña y mediana industria a fin de evitar su destrucción.

Ahora bien, el gobierno colombiano diseñó programas de ayuda para familias vulnerables como el Plan Ilimitado de Salud (PIS) llegando a beneficiar a más de 6 millones de familias a pesar de que las estadísticas señalaban que las familias vulnerables podrían llegar a ser más de 10 millones. Para algunos especialistas, este programa no cumplió las expectativas planificadas inicialmente dado que excluyó a mucha población en situación crítica que de acuerdo con la

Constitución Política colombiana tienen como reconocido ese derecho social. (DeJusticia, 2020).

Por otra parte, los ingresos tributarios constituyen una de las partidas más importante dentro del Presupuesto General de la Nación (PGN) de Colombia, siendo el Impuesto sobre las Ventas (IVA) una parte fundamental. Una vez este impuesto es recaudado por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), el dinero entra a formar parte de los ingresos corrientes del Estado, y es invertido en la satisfacción de las necesidades fundamentales de los ciudadanos.

En virtud de lo cual, bajo el Decreto Legislativo 682 de 2020 el gobierno colombiano estableció la medida de los tres (03) días sin IVA con la finalidad de promover la reactivación de la economía en aquellos sectores que han sido afectados seriamente como consecuencia de la pandemia del Covid-19. Esta decisión representó un sacrificio fiscal para el Estado como sujeto activo de la relación jurídico-tributaria, decidiendo disminuir parte de sus ingresos tributarios a fin de reactivar la economía del país.

Según González (2020) socio de Impuestos & Legal de EY Colombia, el gobierno con esta medida ha realizado un gran esfuerzo a través de las normas emitida en el marco de la emergencia económica, social y sanitaria ocasionada por la pandemia del Covid-19, con lo que pretende lograr el equilibrio entre disminuir la carga tributaria y mantener los niveles de recaudación a fin de que sea una solución ganar-ganar.

De acuerdo con Montaña (2020) algunos especialistas consideran que la medida no es suficiente ante al tamaño del impacto de la pandemia del Covid-19 en la actividad económica, mientras que

otros estiman que es una gran oportunidad para los consumidores, siempre que compren con un sentido de moderación y de acuerdo con sus necesidades reales.

Por su parte, Garay y Espitia (2021) consideran que las reformas planteadas sobre el IVA deben ser realizadas como una política que evalúe los niveles de recaudación con los principios propios de este tributo, a fin de darle respuesta a las necesidades actuales de los colombianos.

Sin embargo, para el gobierno colombiano dicha iniciativa representaba un impulso para reactivar la economía, estimulando las transacciones electrónicas y su bancarización, disminuyendo de esta forma la evasión fiscal de uno de los tributos que más ingresos le produce al estado colombiano.

Para muchos estudiosos, dicha jornada culminó con una sensación generalizada entre los consumidores y algunos medios de comunicación, de estar frente a una medida que generó una violación a los derechos de la población, señalados en el Estatuto de Protección al Consumidor establecido en la Ley 1480 de 2011.

Partiendo de estas consideraciones, el objetivo principal planteado en esta investigación consiste en analizar el impacto de los tres (03) días sin IVA establecidos en Colombia durante el año 2020 en el marco de la pandemia del Covid-19.

EL IVA EN COLOMBIA

El IVA está estructurado bajo la modalidad de impuesto al valor agregado en cada una de las etapas del ciclo económico del bien o servicio, hasta llegar al consumidor final, gravando sólo el mayor valor que se genera por

transformarlo o por la utilidad percibida al enajenarlo o prestar el servicio.

Es un tributo indirecto, regresivo e inequitativo, ya que se paga sin tomar en cuenta la capacidad económica del contribuyente. Es un impuesto de carácter nacional e instantáneo, que se aplica en las diversas etapas del ciclo económico de producción, importación y distribución. (Cámara de Comercio de Bogotá, 2013).

Según Romero (2016), el IVA fue implementado en Colombia durante el año 1963 como tributo monofásico aplicado a las actividades de manufactura e importación. En el año 1983 como consecuencia de las diferentes crisis económicas fue aplicado a las actividades realizadas por los minoristas y al consumidor final. Con relación a las tarifas, durante el gobierno de Belisario Betancourt se aplicó el 10%, el gobierno de Cesar Gaviria lo extendió a los servicios de hoteles y restaurantes, incrementándolo al 12%, quienes luego decretaron otro aumento para que se ubicara en un 14% y finalmente el gobierno de Ernesto Samper lo dejó en el 16%.

Con la Ley 1819 de 2016, se estableció que desde el 01 de enero de 2017 el IVA en Colombia modificaría la tarifa del 16% al 19%, cambio que fue objeto de controversias y múltiples debates. Los académicos, políticos e informales consideraban que el aumento en la tarifa era exagerado, pero para otros ciudadanos era necesario (Romero, 2016).

De acuerdo con Benavente (2018) economista uruguayo, en términos de captación de recursos para cubrir los gastos públicos, el IVA es un tributo de fácil recaudación y control donde muchos contribuyentes deben contribuir con su pago. Representa un tributo

importante para los gobiernos dado que genera una gran cantidad de recursos para el estado.

En opinión de Berdejo y Villasmil (2019) el IVA se considera una de las fuentes de recursos tributarios más importante para el gobierno colombiano; que ha venido sufriendo diversas reformas legislativas. El IVA representa uno de los impuestos más importante dentro de los tributos cobrados en Colombia, incidiendo positivamente en los ingresos tributarios del país. Todas las personas naturales y jurídicas están en la obligación de pagarlo de acuerdo con lo establecido en la Constitución colombiana (Arévalo, 2021).

En este mismo orden de ideas, Barreix, Bès y Roca. (2012) consideran que este impuesto es el mayor generador de recaudación produciéndole al país ingresos tributarios de gran magnitud y con mínimos efectos al ciclo económico por ser un impuesto al consumo y su aplicación se realiza sobre una amplia base de bienes y servicios.

Indudablemente, que con el paso del tiempo el IVA en Colombia se ha transformado en uno de los tributos más importantes, teniendo en cuenta que con la implementación del mismo el volumen de ingresos fiscales que se recauda es bastante significativo ya que recae sobre todos los ciudadanos sin importar su capacidad económica.

Con el objetivo de promover el comercio y reactivar la economía que se ha visto afectada por la pandemia del Covid-19 y como parte de la Ley de Crecimiento Económico o Ley 2100 de 2019, el gobierno nacional bajo Decreto Legislativo 682 de 2020 aprobó la iniciativa de tres (3) días sin IVA en Colombia, para el 19 de junio, el 03 de julio y el 19 de julio (jornada aplazada), la cual posteriormente fue fijada para el

21 de noviembre de 2020, de acuerdo con lo señalado en el Decreto 1474 de 2020 (Ríos, 2020)

En virtud de esto, la medida se hizo efectiva en compras realizadas con tarjetas de crédito y débito para la adquisición de electrodomésticos, elementos deportivos, juguetes y juegos, útiles escolares y vestuario.

METODOLOGÍA

De acuerdo con De Pelekais, Finol, Neuman, y Belloso (2007) el método de investigación aplicado fue la hermenéutica, donde a través del estudio documental y de carácter cualitativo se centró en el análisis de los aspectos comprensivo e interpretativo de la bibliografía relacionada al tema de investigación.

En este sentido, la hermenéutica es definida por Moreno (2020) como el proceso sistemático en la búsqueda de información, selección, lectura, registro, organización, descripción e interpretación de datos extraídos de fuentes documentales existentes en torno a un problema, a fin de encontrar respuesta a las interrogantes planteadas en cualquier área del conocimiento.

Con un enfoque descriptivo permitió proveer información a través de la revisión de libros y artículos científicos sobre las variables: IVA y su impacto en la economía de Colombia durante la pandemia del Covid-19. (Hernández et al., 2014).

Se consultó el material bibliográfico (revistas científicas, diarios, informes científicos, artículos, entre otros) publicado entre los años 2000 a 2020 en las bases de datos electrónicas Google Académico, Scopus, Redalyc, Dialnet, Scielo y Jstore; aplicándose la técnica de la observación documental para ubicar y

registrar organizadamente toda la información (Abreu, 2016).

Para ello, en cada base de datos fueron seleccionados diez (10) artículos para un total de sesenta (60) elaborándose una hoja en Excel, detallando: datos, problema de investigación, objetivos, resultados y conclusiones; agrupándose en dos ejes temáticos (IVA y su impacto en Colombia) considerando las variables de la investigación, analizándose los aspectos más importantes, para determinar las concordancias y contradicciones entre los autores para posteriormente argumentar con relación a la situación identificada.

Posteriormente, a través de la aplicación de los criterios de exclusión relacionados con:

- Número de citas recibidas por los artículos,
- Material publicado en revistas científicas indexadas.
- Publicaciones referidas al área económica y social.
- Mayor antigüedad de publicación

Se descartó el material que no cumplió con dichos criterios, quedando finalmente la base de datos conformada por cincuenta (50) artículos científicos que constituyó la muestra del trabajo de investigación.

Así mismo, se consultaron las bases de datos jurisprudenciales, normas tributarias, conceptos emitidos por la DIAN, la Constitución Política de Colombia y la Corte Constitucional. Se revisaron libros y artículos de prensa referidos al tema de investigación, para finalmente dar un enfoque hacia un método analítico del tema propuesto.

A través del estado del arte se revisó el material relacionado a las variables de estudio, explorándose en las bases de datos referidas los aspectos más

importantes del tema de investigación. Finalmente, en aras de crear conocimiento se revisaron las opiniones de los expertos en economía y tributos, tales como: Barreix, Bès y Roca. (2012), Romero (2016) y Berdejo y Villasmil (2019), entre otros.

RESULTADOS Y DISCUSIÓN

En Colombia, el Departamento Nacional de Estadísticas (DANE, 2021) afirmó que la economía ha sido

duramente afectada por la pandemia del Covid-19 siendo considerada la segunda nación en América Latina con mayores desigualdades en todos los ámbitos. En este sentido, el gobierno nacional pronosticaba un crecimiento económico durante el 2020, sin embargo, durante ese año el país sufrió la peor recesión que haya podido experimentar en casi cincuenta años. Esta afirmación es sustentada con base a los índices económicos expresados en la tabla 1.

Tabla 1. Indicadores Económicos

DESCRIPCIÓN	AÑO	
	2019	2020
Producto Interno Bruto (PIB)	882.029 MM de pesos	822.088 MM de pesos
Índice de Precios al Consumidor (IPC)	3,80%	1,61%
Tasa de desempleo	10,15%	15,90%
Índice de desarrollo humano (IDH)	0,764%	0,767%
Población Económicamente Activa (PEA)	66, 4%	63,7%

Fuente: Elaboración propia con base a datos del Departamento Nacional de Estadísticas (DANE, 2021)

Para la Federación Nacional de Comerciantes (FENALCO), la economía colombiana está siendo muy afectada como consecuencia de la pandemia por el Covid-19 lo cual se ve reflejado en la disminución de -6,8% del Producto Interno Bruto (PIB) para el 2020. (Bustamante. 2020).

Continúa afirmando Bustamante (2020) que, de acuerdo con las cifras presentadas por FENALCO, la jornada de los tres (03) días sin IVA le dieron un impulso a la economía colombiana, luego que abril y mayo de 2020 fueron los meses donde se presentó una mayor contracción en las ventas de producto y mercancía.

En opinión de Lódola y Picón (2020) el aspecto resaltante de la crisis generada

por la pandemia del Covid-19 está centrado en la imposibilidad de los ciudadanos de poder gastar de forma libre sus ingresos, ya que estarán restringidos a cubrir las necesidades básicas y elementales para sobrevivir.

Mejías (2020) afirma que el dilema generado con relación al tiempo que durará la pandemia del Covid-19 y sobre todo su impacto en la economía y en la población, ha traído como consecuencia que los responsables de tomar las decisiones estén enfrentando momentos difíciles en la búsqueda de respuestas certeras para disminuir los efectos sus negativos.

Por su parte López (2020) señala que las decisiones de los ciudadanos no han estado fundamentadas en el análisis de

costos-beneficios, ya que si fuese así las personas estarían calculando probabilidades y alternando todas las opciones posibles para ver lo más conveniente en cada acción que realicen. En su opinión, las decisiones de la población en estos días de crisis causadas por la pandemia del Covid-19 están llenas de irracionalidad en su comportamiento que ponen en peligro su salud y la del resto de su grupo familiar.

De acuerdo con Duque (2013) presidente del gobierno de Colombia hasta la fecha no se había tomado una medida similar como la aplicada en los Estados Unidos, donde muchas regiones de Norte América se adelantaron por año entre dos y tres días sin IVA estando restringido a ciertos productos, tales como ropa, útiles escolares, productos ecoeficientes, computadores, zapatos y medios de protección para enfrentar desastres naturales, pero pocas empresas estadounidenses adoptaron esta medida que fue una de las que permitió reactivar la economía. En Colombia, esta disposición serviría para definir los parámetros de las estrategias económicas y sociales.

Es por ello que Duque (2020) presidente del gobierno de Colombia decidió apoyar la medida de los tres (03) días sin IVA que representaba una estrategia importante para reactivar el aparato productivo y el empleo, pensando en el beneficio del ciudadano colombiano.

Cabe resaltar, que la Sala Plena de la Corte Constitucional declaró ajustado a la Constitución Política de Colombia el Decreto Legislativo 682 del 2020, que estableció los tres (03) días sin IVA, entre otras medidas de alivio tributario definidas por el gobierno nacional en el marco del estado de emergencia y la pandemia del Covid-19.

A tal efecto, con ponencia de la magistrada Diana Fajardo Rivera, la Corte declaró que el Decreto Legislativo 682 es compatible con relación con las tres medidas tributarias establecidas:

- La exención del IVA para los bienes determinados en las fechas señaladas.
- La disminución a 0% de las tarifas del tributo en la comercialización de bebidas y comidas.
- La exclusión del IVA sobre los cánones de alquiler de locales comerciales hasta el 31 de julio de 2020.

Dentro de este marco, la Corte Constitucional consideró que las medidas pretenden incentivar el consumo lo que ayudará a reactivar la actividad comercial fuertemente impactada por la pandemia del Covid-19, así como disminuir los efectos de la caída del nivel de ventas (RedJurista, 2020).

En este sentido, la Sala señaló que por ser una medida transitoria está sometida a requisitos y controles para su aplicación y no afecta de manera gravosa los ingresos fiscales de este año. Este beneficio contribuirá de manera significativa en la reactivación de la economía y la superación de la crisis causada por la pandemia del Covid-19. (Legis Ámbito Jurídico, 2020).

Con la aplicación de esta medida, entre los principales objetivos planteados por el gobierno colombiano fueron incentivar el comercio electrónico, darles apoyo financiero a los comerciantes, poner a disposición de la población productos y bienes que incrementen su calidad de vida, estimular el consumo y ayudar a generar confianza en el consumidor (Sánchez, 2020).

Sin embargo, existe un halo de escepticismo alrededor de esta estrategia

de dinamización económica, pues analistas advierten que garantizar la autorregulación del mercado en circunstancias como las actuales es un verdadero reto. En este contexto, afirman los voceros de la DIAN que los tres (03) días sin IVA durante la pandemia del Covid-19, fueron implementados con la finalidad de dinamizar la economía para que se ofrezcan bienes que mejorarán la calidad de vida de las personas en confinamiento, incentivar el consumo y estimular el comercio electrónico.

En opinión de Romero (2020) estos tres (03) días sin IVA permitirán darle un impulso a la actividad económica y al aparato productivo, y de esta forma servir de estrategia para proteger a las organizaciones, lo que permitirá estimular la contratación de mano de obra calificada que actualmente se encuentra en situación de desempleo como consecuencia de la crisis originada por la pandemia del Covid-19.

En este sentido, Pardo (2020) afirma que estos tres (03) días sin IVA forman parte de las medidas económicas consideradas como prioritarias para el gobierno colombiano con la finalidad de reactivar la economía, en la cual los ciudadanos podrán adquirir productos sin el 19% de este tributo, siendo la gran mayoría electrodoméstico.

Ahora bien, de acuerdo con López (2020) los tres (03) días sin IVA representan un riesgo para los ciudadanos por los constantes incumplimientos de las medidas de bioseguridad que deben ser cumplidas en el marco de la pandemia del Covid-19. En su opinión, se debe priorizar la vida y evitar estimular la conformación de conglomerados que contribuyen a la propagación del virus aumentando la posibilidad de contagio.

Resulta interesante la opinión de

Arciniegas (2020) para quien las autoridades han realizado campañas de concientización para que quienes realicen sus compras, cumplan con las recomendaciones para evitar la propagación del virus, sin embargo, muchas han hecho caso omiso. Ciertamente, esta iniciativa del gobierno colombiano tuvo como principal objetivo reactivar la economía durante la crisis ocasionada por la pandemia del Covid-19. Sin embargo, la implementación de la medida y su efectividad fueron motivo de debate, aunado a los desaciertos de los comerciantes y su irresponsabilidad en el manejo de las aglomeraciones en los centros comerciales (Sánchez y Segura, 2020).

Para Useche (2020), esos días sin IVA durante la pandemia del Covid-19 representa una medida que pretende incrementar las ventas y el flujo de caja de los comerciantes. Sin embargo, es necesario que la población cumpla con las medidas de bioseguridad al momento de realizar las transacciones en los establecimientos comerciales. Cabe destacar, que uno de los hechos más controversiales durante estas jornadas sin IVA durante la pandemia del Covid-19, fueron las aglomeraciones y largas filas de personas que se formaron a la entrada de los locales comerciales y las tiendas; incumpliendo con los protocolos de bioseguridad; dado que muchos ciudadanos decidieron hacer sus compra presenciales a pesar que tenía la oportunidad de hacerlas vía internet, prefirieron realizarlas de forma presencial ante las dificultades que se presentaron en la demora de la entrega de la mercancía adquirida por parte de los vendedores.

Sin embargo, los días sin IVA deben ser considerado como una medida peligrosa al implementarla sin que el

gobierno haya estado seguro que las personas cumplirían las medidas de bioseguridad sin poner en riesgo su vida y la del resto de la población (Torrado, 2020).

Triana (2020) consideró que la medida implantada por el gobierno nacional de los tres (03) días sin IVA durante la pandemia causada por el Covid-19 obligó a las empresas a trabajar en forma acelerada sobre las mejoras de algunos procesos administrativos, especialmente lo relacionado con la adecuación de su plataforma tecnológica. Sin embargo, dichos procesos han podido ser mejorados sin necesidad de poner en riesgo la salud de la población al haber incentivado las aglomeraciones de personas para la adquisición de productos con este beneficio.

Para Oviedo (2021) Director del Departamento Nacional de Estadísticas (DANE) la suspensión temporal del IVA fue uno de los factores que influyó de forma positiva en la disminución del índice de inflación. Además, Restrepo (2020a) Ministro de Industria y Comercio de Colombia señaló que el tercer día presentó resultados mucho más altos de los que se pronosticaban, afirmando que las ventas estuvieron alrededor de los \$5,8 billones, es decir, se vendió seis veces más con relación a lo que normalmente se había vendido durante el aislamiento preventivo.

Continúa afirmando Restrepo (2020, b) Ministro de Industria y Comercio de Colombia, que la meta planteada por el gobierno colombiano fue superada razón por la cual se consideraba que el proceso de reactivación ya estaba ocurriendo en el país. Es decir, que esta cifra representó un crecimiento de \$1,4 billones, aproximadamente más del 40%, en comparación con los ingresos reportados por los comerciantes en los dos días

anteriores de esta medida.

Durante estas jornadas, el gobierno nacional consideró que fueron días históricos para el comercio electrónico y la bancarización. Para Zambrano (2020) hubo una enseñanza donde la población se sintió obligada en realizar las compras a través del Internet. Ahora bien, las plataformas actuales de los comercios no soportaron el volumen de las operaciones, por lo que las empresas se verán en la necesidad de realizar grandes inversiones para la digitalización de las transacciones y los consumidores puedan hacer sus compras de forma más rápida y segura, evitando los contagios y aumentando el volumen de las operaciones por los medios tecnológicos.

Según Mejía (2019) director de La Fundación para la Educación Superior y el Desarrollo (FEDESARROLLO) en Colombia el efecto de esta medida fue muy pequeño ya que los ciudadanos sólo postergaron las adquisiciones de bienes, pero no fueron aumentadas. Sin embargo, la iniciativa tuvo más sentido que cuando fue planteada en la Reforma Tributaria, ya que puede ser vista como una herramienta de incentivo a la demanda, aunque no significativa.

Afirma Muñoz (2020) Consejero Presidencial para Innovación y la Transformación Digital del gobierno de Colombia que el balance de la jornada de los tres (03) días sin IVA durante la pandemia del Covid-19, confirmó la validez de esta política estatal y su importancia como instrumento para la reactivación económica; representando un incremento de más del 100% con relación a las ventas en los días similares y aproximadamente del 300%, al compararlo con los ingresos que reportaban los comerciantes al principio de la pandemia.

Explica Restrepo (2020, c) Ministro

de Industria y Comercio colombiano que el comportamiento de la población en el desarrollo de esta jornada, lo cual hizo parte de la estrategia “Madrúgale a la Navidad, Compra lo Nuestro”, confirmó su importancia para anticipar el consumo pronosticado para diciembre y así evitar aglomeraciones en esa temporada logrando un consumo más responsable y seguro.

Para Quesada (2020) Vicepresidente de Mercadeo y Transformación de Negocio de CredibanCo en Colombia la última jornada del día sin IVA fue la que históricamente ha presentado mayor volumen de transacciones y de facturación. Estas jornadas realizadas a lo largo del año 2020 contribuyeron a reactivar e impulsar al comercio colombiano que se ha visto afectado por las medidas de aislamiento social y confinamiento para mitigar la emergencia sanitaria ocasionada por la pandemia del Covid-19.

En consideración de Espitia (2020) para el gobierno colombiano resulta de mucha importancia la bancarización de las operaciones comerciales, por ello la obligatoriedad de considerar que las compras realizadas durante estos días sean canceladas a través de las entidades financieras, y no en efectivo. Para Restrepo (2020, a) Ministro de Industria y Comercio de Colombia durante los tres (03) días sin IVA la gran mayoría de los ciudadanos cumplieron con las recomendaciones en cuanto a las medidas de bioseguridad y distanciamiento social. Muchos ciudadanos son de la opinión que esta jornada ha debido estar limitada a operaciones a través de Internet, sin embargo, en su opinión aún los comercios no estaban preparados para este escenario de la virtualidad.

Arciniegas (2020) señaló que en

ciudades como Bogotá, Cali, Barraquilla, entre otros lugares, se han observado escenas de conglomeración de ciudadanos para aprovechar la adquisición los diferentes artículos beneficiados con la medida, pero especialmente los equipos electrónicos. Según los expertos, el gobierno colombiano dejó de recaudar cerca de 600.000 millones de pesos, lo que finalmente terminó afectando a los más vulnerables. Afirma Zambrano (2020) que el recaudo que el gobierno colombiano perdió representó una cantidad de dinero que ha podido haber transferido a los más necesitados en estos momentos de pandemia.

Del mismo modo, Zambrano (2020), señaló que uno de los aspectos negativos observados en los días sin IVA durante la pandemia del Covid-19, es que con esta medida se incentivó en los ciudadanos a una conducta del no pago de impuestos lo que puede afectar la cultura tributaria y su disposición en contribuir con las cargas públicas del Estado a través del pago de los tributos.

Continúa afirmando Zambrano (2020) Ph. D. en Economía de la UCLA que en esos días se presentaron unos picos de ventas, pero luego disminuyeron porque la gente no tuvo la necesidad de comprar nuevamente electrodomésticos o productos deportivos. Así mismo, consideró que la deuda del gobierno nacional creció aproximadamente en 12 puntos del PIB, la cual se tiene que pagar en el futuro y usualmente se hace con más impuestos; en resumen, señala que los tres (03) días sin IVA durante la pandemia del Covid-19, no serán los salvadores de la economía pero sí representará una gran ayuda.

Según López (2020) director ejecutivo de la Corporación Financiera Colombiana, S.A. (CORFICOLOMBIA)

esta medida no sirvió de mucho para estimular el consumo, pero tampoco tuvo un efecto negativo en los niveles de recaudación fiscal. Afirma que la población ha sido cautelosa con los gastos domésticos incurridos durante la pandemia ya que no existe certeza de cuando finalizará. En este mismo orden de idea, afirmó López (2020) director ejecutivo de CORFICOLOMBIA que en el período de abril-junio de 2020 hubo una contracción en el consumo, que durante enero-marzo de 2020 creció el 3,7% anual, pero que sólo aumentó 0,5% comparando las cifras con las de octubre-diciembre de 2019.

Para Pereira y Torres (2020) la implementación de la reforma de la Ley 2101 del 2019 viene a demostrar los efectos de la crisis económica de las finanzas de los colombianos. Al respecto Munevar (2020) señaló que en Colombia hay una tendencia corrupta y oportunista cuando el Estado da soluciones para aliviar el bolsillo del ciudadano, lo que se vio reflejado en el aumento de los precios días antes de la aplicación de la medida de los tres (03) días sin IVA durante la pandemia del Covid-19, lo que no afectó la dinámica de la economía y tampoco funcionó como mecanismo de autorregulación.

Igualmente, Reyes (2020) director del Observatorio Fiscal de la Universidad Javeriana de Colombia consideró que si bien la medida de los tres (03) días sin IVA durante la pandemia del Covid-19, promovió la adquisición de bienes y productos, pero no se alcanzó a compensar la desaceleración de la economía colombiana que fue evidente en los meses comprendido entre enero a marzo de 2020.

De igual forma señaló Mejía (2019) director de FEDESARROLLO en Colombia este tipo de medidas

económicas no son suficientes para involucrar a las personas de bajos recursos, ya que no disponen del dinero necesario para gastar o porque en condiciones normales, compran informalmente, dejando de contribuir con el IVA. Afirma Munevar (2020) docente de la Universidad EAN de Colombia que fueron muy pocos los ciudadanos que pudieron aprovechar estas jornadas, particularmente quienes contaban con la solvencia suficiente para acceder a los bienes incluidos en la medida. Continúa afirmando el docente que todos los sistemas tratan de disminuir los efectos negativos que ha traído la pandemia; pero para que el comprador se desplace se requiere de una gran motivación y mínimas garantías en el cumplimiento de las medidas de bioseguridad.

Azuero (2020) afirma que resulta un error pensar que lo ahorrado por concepto de este tributo, forma parte del beneficio de esta medida. Continúa señalando, que de ser cierta esa afirmación bastaría con eliminar el IVA para incrementar el bienestar de los ciudadanos. Considera que la eliminación de este tributo en estos tres (03) días, no representa una retribución del gasto público en el corto plazo, sobre todo en estos momentos de crisis.

Conviene recordar que cuando se analizan los tres (03) días sin IVA decretados por el gobierno colombiano a fin de evaluar los aciertos y errores cometidos, es evidente que mucho mayor fueron los costos asumidos por todos los sectores que los beneficios generados por esta medida (Herrera, 2020).

Al mismo tiempo expresa Briceño (2020) que con esta medida y los resultados observados, fue evidente la falta de preparación de los comercios y sus plataformas tecnológicas dado que fueron incapaces de soportar el alto

número de usuarios que tenían la necesidad de adquirir productos con el beneficio de no incluir el IVA en el monto a pagar.

Por otra parte, la mayor parte de las denuncias formuladas por los ciudadanos estuvo representada en el incremento de los precios de impresoras, computadores y electrodomésticos, lo cual ocurrió días previos a las jornadas sin que los entes reguladores hayan tomado cartas en el asunto.

En tal sentido, considera Munevar (2020) docente de la Universidad EAN de Colombia que con esta medida de la exención se pretende beneficiar al consumidor final, pero para ello se requiere que el precio final del producto durante los llamados días sin IVA, sea menor, por lo menos en el porcentaje del impuesto que se deja de cobrar. Para Rotellar (2020) es importante que después que transcurra la pandemia del Covid-19 se analicen y saquen conclusiones sobre el comportamiento de cada uno de los actores del proceso productivo y sobre todo de las acciones que deben plantearse a fin de disminuir de forma rápida los efectos negativos en la economía mundial, buscando una solución a cada situación.

CONSIDERACIONES FINALES

En líneas generales, esta jornada de los tres (03) días sin IVA establecidos en Colombia durante el año 2020 fue beneficiosa para las instituciones financieras ya que hubo un incremento en las transacciones electrónicas realizadas a través de los diferentes portales de la banca influyendo positivamente en el nivel de ganancias por concepto de comisiones; siendo además un factor favorable a la

bancarización de las transacciones. Pero sin duda que las personas de mayor poder adquisitivo fueron los más beneficiados dado que pudieron consumir más que los de menores ingresos, motivo por el cual la medida tuvo un sesgo regresivo desde el punto de vista de las bondades tributarias.

Por otra parte, fue ineficiente para estimular la producción nacional, según las estadísticas manejadas por FENALCO, la mayor parte de la mercancía comercializada estuvo conformada por electrodomésticos, computadores y teléfonos importados, y muy pocos productos de origen colombiano. Razón por la cual, esta medida ha debido establecer el alcance de este beneficio exclusivo sólo para los bienes de producción nacional excluyendo todo tipo de mercancía importada; de esta forma, el sector industrial colombiano se hubiese visto beneficiado en mayor magnitud.

Es de resaltar, que la implementación y el desarrollo de esta medida en medio de la emergencia sanitaria originada por la pandemia del Covid-19, representó un riesgo en materia de salubridad como consecuencia de las aglomeraciones de las personas en los establecimientos comerciales sin respetar las medidas de bioseguridad, con la finalidad de adquirir los bienes sin IVA; ahorrándose un 19% del total de la transacción de compra.

Adicionalmente, al revisar los índices y cifras mostradas para el año 2020 en el portal del Banco de la República (www.banrep.gov.co), donde inicialmente se preveía un déficit fiscal del 8,9% del PIB; con crecimiento de la deuda pública de más del 15% del PIB; resultaba evidente que el Estado requería recursos para funcionar y cumplir con el Presupuesto General de la Nación (PGN); razón por lo cual resultaba

incongruente estos días sin IVA durante la pandemia del Covid-19, lo que representaban una disminución significativa de los ingresos tributarios. Es decir, que el Estado estaba renunciando a una cantidad muy importante de recursos en medio de una situación fiscal comprometida y una reforma tributaria sin mayores beneficios.

Desde el punto de vista político, fue una disposición populista que en ningún momento consiguió reactivar la economía ni satisfacer las necesidades de los más necesitados; sólo se debe revisar la efectividad de la medida viendo quien compró y quién vendió durante esta jornada. Los pequeños comerciantes no se vieron beneficiados en la medida que no cumplían con los requisitos exigidos y no tenían la trazabilidad de información suficiente para cumplir con los reportes de información detallada requerida por la DIAN.

Así mismo, considerando que el beneficio no fue aplicado a insumos médicos, alimentos, servicios de primera necesidad, entre otros; no ayudó a incrementar la calidad de vida del ciudadano; siendo un aspecto importante que ha debido ser considerado como objetivo básico, sobre todo en el escenario actual.

En consecuencia, en caso que esta medida sea aplicada en el año 2021, es necesario tener en cuenta lo siguiente aspectos:

- Los productos a ser beneficiados por la disposición del día sin IVA ser únicamente aquellos de producción nacional, a fin de estimular y beneficiar a este sector.
- La Superintendencia de Industria y Comercio debe realizar visitas a los establecimientos comerciales antes,

durante y después de los días en los que se aplique esta medida; a fin de ser garante que las mercancías hayan sido vendidas en el precio determinado e informado con anterioridad.

- La Superintendencia de Industria y Comercio debe solicitar a todos los establecimientos comerciales y con antelación a los días de la medida, un listado en medios magnéticos de la descripción y precio de venta de los productos a ser comercializados. Llegado los días en los cuales los productos van a ser vendidos sin IVA, debe realizarse un operativo de fiscalización designando a un funcionario veedor de forma permanente durante todo el periodo de la medida con la finalidad de verificar que los precios de ventas no hayan sido modificados.
- En aquellos establecimientos donde no se haya designado al funcionario veedor durante el período de los días sin IVA; se deben solicitar en medios magnéticos información detallada de las facturas emitidas en esos períodos con la finalidad de cotejar que los precios de ventas facturados fueron iguales a los informados con anterioridad. En caso de disparidad, la Superintendencia de Industria y Comercio debe solicitar justificación de esas disparidades y proceder a sancionar a los establecimientos, que así se determine y sea procedente.
- La Superintendencia de Industria y Comercio debe poner a disposición de los ciudadanos números telefónicos para atender las denuncias sobre la distorsión de los precios, las cuales deben ser atendidas de forma oportuna.
- La Superintendencia de Industria y

Comercio debe reportar a los Entes de Control, los establecimientos que incrementen los precios de ventas durante los días sin IVA con la finalidad que sean fiscalizados y en caso de que procedan, sancionar de forma severas dentro del marco de las normas legales establecidas en Colombia.

- Exigir a los establecimientos que disminuyan el tiempo para la entrega de los productos comercializados vía online, a fin que el ciudadano vea satisfecha su necesidad en un tiempo rápido e idóneo.
- Continuar con el incentivo de compras a través del comercio electrónico, hecho que resultaría conveniente para evitar las aglomeraciones y dar cumplimiento a las medidas de bioseguridad y distanciamiento social implantadas por el gobierno nacional.
- Incluir productos y servicios que realmente mejoren la calidad de vida de los ciudadanos; tales como insumos médicos, alimentos de la canasta básica, servicios de primera necesidad, entre otros.

Finalmente, es necesario evaluar la experiencia del año 2020, para corregir las fallas cometidos por los establecimientos y los ciudadanos de tal forma que sirvan de base para futuras medidas a ser implementadas durante el 2021; con el propósito de lograr que los objetivos planificados contribuyan realmente al dinamismo de la economía y el bienestar de la ciudadanía durante la pandemia del Covid-19.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Abreu, J. (2016). Metodología de la investigación: Preguntas. Métodos. Todo

menos tesis. Canadá: Editorial CreateSpace Independent Publishing Platform

Arciniegas, Y. (2020). Colombia: en el Día sin IVA. Disponible en <https://www.france24.com/es/20200619-colombia-d%C3%ADa-sin-iva-aglomeraci%C3%B3n-pandemia>

Arévalo, C. (2021). Análisis comparado del hecho generador como elemento del impuesto al valor agregado en los países de Colombia y México. Repositorio Universidad de la Costa. Disponible en <https://hdl.handle.net/11323/8388v>

Azuero, F. (2020). Costos y beneficios del día sin IVA. Elementos para un balance. Blog Economía y Políticas Públicas. Disponible en <http://franciscoazuero.blogspot.com/2020/06/costos-y-beneficios-del-dia-sin-iva.html>

Banco de la República. (2020). Informe de la Junta Directiva al Congreso de la República. Disponible en <https://repositorio.banrep.gov.co/bitstream/handle/20.500.12134/9887/informe-congresojulio-2020.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Barreix, A., Bès, M. y Roca, J. (2012). Resolviendo la trinidad imposible de los impuestos al consumo. El IVA Personalizado. Serie de Estudios de Equidad Fiscal del Banco Interamericano de Desarrollo.

Benavente, M. (2018). Estos son los países con IVA más elevado. *Sputnik Mundo*. Disponible en <https://mundo.sputniknews.com/20180115/iva-impuesto-fiscal-economia-1075448363.html>

- Berdejo, E. y Villasmil, M. (2019). Reflexión histórica sobre el IVA en Colombia y sus implicaciones en la jurisprudencia nacional. *JURÍDICAS CUC*, 15(1). 163-186. DOI: <http://dx.doi.org/10.17981/juridcuc.15.1.2019.06>
- Briceño, I. (2020). Día sin IVA inició con páginas colapsadas y extensas filas virtuales. Radio Santa Fé. Disponible en <https://www.radiosantafe.com/2020/11/21/dia-sin-iva-inicio-con-paginas-colapsadas-y-extensas-filas-virtuales/>
- Bustamante, C. (2020). Efectos de la economía en tiempo de pandemia. Blog de Noticias Fenalco. La fuerza que une Antioquia. Disponible en <https://www.fenalcoantioquia.com/blog/efectos-de-la-economia-en-tiempo-de-pandemia/>
- Cabello, E. y Pulido, L. (2020). Análisis del impacto económico del coronavirus en el sector turismo en Colombia. Trabajo de Grado. Universidad Católica de Colombia. Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas. Programa de Economía. Especialización en Administración Financiera. Bogotá, Colombia. Disponible en <https://hdl.handle.net/10983/24709>
- Cámara de Comercio de Bogotá. (2013). Impuesto Al Valor Agregado. Cartilla práctica de aspectos laborales elaborada por LEGIS
- Comisión Económica para América Latina y el Caribe. (CEPAL, 2020). El trabajo en tiempos de pandemia: desafíos frente a la enfermedad por coronavirus (COVID-19). Disponible en https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/45557/1/S2000307_es.pdf
- Departamento Nacional de Estadísticas (DANE) (2021). DANE información para todos. Disponible en <https://www.dane.gov.co/index.php/122-espanol/graficas>
- DeJusticia (2020). El Programa Ingreso Solidario estaría excluyendo a mujeres en condiciones críticas de pobreza?. Dejusticia. Disponible en: <https://www.dejusticia.org/el-programa-ingreso-solidario-estaria-excluyendo-a-mujeres-en-condiciones-criticas-de-pobreza/>
- De Pelekais, C.; Finol, M.; Neuman, N. y Belloso, O. (2007). El ABC de la Investigación. Una aproximación teórico-práctica. Maracaibo. Venezuela. Ediciones Astro Data, S.A.
- Duque, I. (2013). El día sin IVA. Portafolio. Disponible en <https://www.portafolio.co/opinion/ivan-duque-marquez/dia-iva-79524>
- Duque, I (2020). Iván Duque aplaza el tercer día sin IVA en Colombia: ¿por qué se tomó la decisión?. AS Colombia. Disponible en https://colombia.as.com/colombia/2020/07/15/actualidad/1594828126_161723.html
- Espitia, J. (2020). Tres días sin IVA, una medida excluyente. Periódico UNAL. Disponible en <https://unperiodico.unal.edu.co/pages/detail/tres-dias-sin-iva-una-medida-excluyente>
- Galindo, J. (2020). La gente en casa está salvando a Latinoamérica de lo peor de

- la pandemia (por ahora). El País. Disponible en <https://elpais.com/internacional/2020-04-22/la-gente-en-casa-esta-salvando-a-latinoamerica-de-lo-peor-de-la-pandemia-por-ahora.html>
- Garay, L. y Espitia, J. (2021). Fundamentos analíticos y empíricos para el debate sobre la reforma del IVA en Colombia. *Revista PAPELES*, 12(24). pp.103-120. Disponible en <http://revistas.uan.edu.co/index.php/papeles/article/view/840>
- González, C. (2020). Colombia, lista para el primer día sin IVA. Portafolio. Disponible en <https://www.portafolio.co/economia/colombia-lista-para-el-primer-dia-sin-iva-541641>
- Gotthard, A. (2020). Contagios día sin IVA. *Pesquisa Javeriana*. Disponible en <https://www.javeriana.edu.co/pesquisa/tag/contagios-dia-sin-iva/>
- Hernández, R., Fernández, C., y Baptista, P. (2014). *Metodología de la Investigación*. 6ta edición. Bogotá. McGraw Hill.
- Herrera, E. (2020). Esperamos que primer día sin IVA nos ayude a recuperar la demanda y la economía del país. Presidencia de la República. Disponible en: <https://id.presidencia.gov.co/Paginas/prensa/2020/Esperamos-que-primer-dia-sin-IVA-nos-ayude-a-recuperar-la-demanda-y-la-economia-del-pais-Presidente-Duque-200616.aspx>
- Idrovo, A. (2020) ¿La ciudadanía responsable de la pandemia? Un análisis desde los determinantes sociales. *Salud UIS*. 52(4). pp. 362-364. DOI: <http://dx.doi.org/10.18273/revsal.v52n4-2020001>
- Legis Ámbito Jurídico (2020). Decreto que estableció los tres días sin IVA es constitucional. Disponible en <https://www.ambitojuridico.com/noticias/tributario/tributario-y-contable/decreto-que-establecio-los-tres-dias-sin-iva-es>
- Lódola, A. y Picón, N. (2020). Impacto sectorial y regional del COVID19 en la producción de la provincia de Buenos Aires. LAB DOC No. 09. La Plata: Laboratorio de Desarrollo Sectorial y Territorial-Universidad Nacional de La Plata. Disponible en <https://www.econo.unlp.edu.ar/frontend/media/56/20356/94143eb4863b82441b7d9f343d401ef0.pdf>
- López, C. (2020). CoMarca. Disponible en <https://www.portafolio.co/economia/se-aplaza-la-tercera-jornada-del-dia-sin-iva-en-colombia-542728>
- López, J. (2020). La República. Disponible en <https://www.larepublica.co/economia/impacto-de-tres-dias-sin-iva-en-el-consumo-no-seria-significativo-para-el-pib-del-pais-3008153>
- López, W. (2020). Contagios día sin IVA. *Pesquisa Javeriana*. Disponible en <https://www.javeriana.edu.co/pesquisa/tag/contagios-dia-sin-iva/>
- Marriner, K., y Becerra, L. S. (2020). Acciones de respuesta ante el Covid-19 en Brasil y Colombia: ¿Ayuda para quién? *Análisis Jurídico - Político*, 2(4),

49 - 73. DOI:
<https://doi.org/10.22490/26655489.4240>

Mejía, L. (2019). Las exclusiones, exenciones y tarifas diferenciales le cuestan al fisco cerca de 6,6% del PIB. La República. Disponible en <https://www.larepublica.co/economia/es-dudoso-el-impacto-que-tendran-los-tres-dias-sin-iva-fedesarrollo-2941110>

Mejía, L. (2020). COVID-19: costos económicos en salud y en medidas de contención para Colombia. Bogotá: Fedesarrollo 1(1). Disponible en <http://hdl.handle.net/11445/3920>

Montaña, C. (2020). Colombia: Día sin IVA, ¿medida paliativa o impacto real en la economía?. Estación Industria. Disponible en <https://estacionindustria.com/colombia-dia-sin-iva-medida-paliativa-o-impacto-real-en-la-economia/4596/>

Moreno, G. (2020). El “concepto hermenéutico”. Una interpretación del juicio estético puro kantiano desde Heidegger. Textos Kantianos. 12 (1) Disponible en <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=7750276>

Munevar, J. (2020). Primera jornada sin IVA llega en medio de polémicas por aumento de precios. El Universal. Disponible en <https://www.eluniversal.com.co/colombia/primera-jornada-sin-iva-llega-en-medio-de-polemicas-por-aumento-de-precios-DF2979234>

Muñoz, V. (2020). Gobierno contempla realizar días sin IVA en 2021. La FM. Disponible en <https://www.lafm.com.co/economia/gobierno-contempla-realizar-dias-sin-iva-en-2021-victor-munoz>

2021-victor-munoz

Oviedo, J. (2021). Inflación de Colombia durante 2020. Portafolio. Disponible en <https://www.portafolio.co/economia/inflacion-de-colombia-durante-2020-547995>

Pardo, D. (2020). Día sin IVA en Colombia: cómo fue la jornada que sacó a la gente a la calle tras un récord de contagios de coronavirus. BBC News. Mundo. Disponible en <https://www.bbc.com/mundo/noticias-america-latina-53116816>

Pérez, F, y Maudos, J. (2020). Impacto económico del Coronavirus en el PIB y el empleo de la economía española y valenciana. Instituto Valenciano de Investigaciones Económicas (IVIE). Disponible en https://www.ivie.es/wp-content/uploads/2020/03/1_Impacto-econ%C3%B3mico-del-coronavirus-en-el-PIB-y-el-empleo-de-la-economia-espa%C3%B1ola-y-valenciana.pdf

Pereira, Y. y Torres, D. (2020). Impacto tributario del IVA con la Ley 2010 del 2019 [Trabajo de pregrado, Universidad Cooperativa de Colombia]. Repositorio Institucional UCC. Disponible en <http://hdl.handle.net/20.500.12494/32920>

Portafolio.Co (2020). Récord en las remesas: en el 2019 superaron los US\$8.000 millones. Disponible en: <https://www.portafolio.co/economia/record-en-las-remesas-en-el-2019-superaron-los-us-8-000-millones-537057>

Quesada, D. (2020). Gobierno contempla realizar días sin IVA en 2021. La FM. Disponible en <https://www.lafm.com.co/economia/gobierno-contempla-realizar-dias-sin-iva-en-2021-victor-munoz>

RedJurista (2020). Corte Constitucional declaró constitucional el Decreto que estableció los tres días sin IVA. Disponible en <https://www.redjurista.com/NewsPaper/40/tributario/16917/corte-constitucional-declaro-constitucional-el-decreto-que-establecio-los-tres-dias-sin-iva>

Restrepo, J. (2020, a). Colombia: en el Día sin IVA, cientos se aglomeran en comercios y desafían la pandemia. France 24. Disponible en <https://www.france24.com/es/20200619-colombia-d%C3%ADa-sin-iva-aglomeraci%C3%B3n-pandemia>

Restrepo, J. (2020, b). El día sin IVA significó un aumento de más de 100% con respecto a las ventas en días similares y de 300% frente a los ingresos del arranque de pandemia. La República. Disponible en <https://www.larepublica.co/economia/el-tercer-dia-sin-iva-llego-a-los-58-billones-en-ventas-totales-3092308>

Restrepo, J. (2020, c). Gobierno contempla realizar días sin IVA en 2021. La FM. Disponible en <https://www.lafm.com.co/economia/gobierno-contempla-realizar-dias-sin-iva-en-2021-victor-munoz>

Reyes, L. (2020). Según la DIAN esta medida movería \$2,5 billones este año, sin embargo los economistas son menos optimistas. La República. Disponible en <https://www.larepublica.co/economia/impacto-de-tres-dias-sin-iva-en-el-consumo-no-seria-significativo-para-el-pib-del-pais-3008153>

Ríos, G. (2020). El impacto económico de la crisis del coronavirus en América

Latina: canales de transmisión, mitigantes y respuestas de políticas públicas. Análisis del Real Instituto Elcano (ARI). 73(1). ISSN No. E-1696-3466 Disponible en <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=7628194>

Rodríguez, É. (2020). Colombia. Impacto económico, social y político de la COVID-19. Análisis Carolina, 1–14. DOI: https://doi.org/10.33960/ac_24.2020

Romero, D. (2016). El IVA lleva 41 años siendo tema de debate para los colombianos. La República. Disponible en <https://www.larepublica.co/economia/el-iva-lleva-41-anos-siendo-tema-de-debate-para-los-colombianos-2432571>

Romero, J. (2020). Balance de los días sin IVA: ¿Qué impacto tuvieron en la economía?. Mis Finanzas para invertir. Disponible en <https://www.misfinanzasparainvertir.com/balance-de-los-dias-sin-iva-que-impacto-tuvieron-en-la-economia/>

Rotellar, J. (2020). Cuatro escenarios para el impacto económico del coronavirus. EXPANSION. Disponible en <https://www.expansion.com/economia/2020/03/17/5e6fec20468aebcf478b4574.html>

Sánchez, K. (2020). Impacto Económico del COVID-19 en Colombia. Trabajo de Grado. Universidad Católica de Colombia. Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas. Programa de Economía. Especialización en Administración Financiera. Bogotá, Colombia.

<https://hdl.handle.net/10983/24672>

Sánchez, Y, y Segura, Y. (2020). Economía colombiana en tiempos de Covid-19. Trabajo de Grado. Universidad Católica de Colombia. Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas. Programa de Economía. Especialización en Administración Financiera. Bogotá, Colombia Disponible en <https://hdl.handle.net/10983/24657>

Torrado, S. (2020). Duque recibe críticas por decretar días sin IVA en plena pandemia de coronavirus en Colombia. El País. Disponible en <https://elpais.com/internacional/2020-06-30/duque-recibe-criticas-por-decretar-dias-sin-iva-en-plena-pandemia-de-coronavirus-en-colombia.html>

Triana, A. (2020). Medidas tributarias para afrontar el covid-19 en Colombia (Tax Measures to Tackle COVID-19 in Colombia) Revista Derecho Fiscal. 18 (1), Enero-Junio de 2021, Disponible en SSRN: <https://ssrn.com/abstract=3771545>

Useche, A. (2020). Que los días sin IVA no se conviertan en dolores de cabeza. Portafolio. <https://www.portafolio.co/mis-finanzas/dia-sin-iva-en-colombia-que-el-dia-sin-iva-no-se-conviertan-en-dolor-de-cabeza-cuarentena-colombia-541882>

Zambrano, A. (2020). Panorama de las jornadas sin IVA. Universidad de los Andes. <https://uniandes.edu.co/es/noticias/economia-y-negocios/panorama-dias-sin-iva>